



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

SERVEI PROVINCIAL
DE COSTES DE CASTELLÓ

SERVICIO PROVINCIAL
DE COSTAS DE CASTELLÓN

DES01/24/12/0007

2024DESL007XIL

ACUERDO DE INCOACIÓ

Expediente de revisión, entre los vértices M-8 y M-13, del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre aprobado por Orden Ministerial de 15 de enero de 1993, del tramo de costa con una longitud de unos trescientos setenta metros (370) metros, comprendido entre el núcleo de población Playas de Chilches y el límite sur del Camping Mediterráneo, en el término municipal de Chilches (Castellón)

Mediante Resolución de fecha 6 de marzo de 2025 la Dirección General de la Costa y el Mar autoriza al Servicio Provincial de Costas de Castellón la incoación del expediente de revisión, entre los vértices M-8 y M-13, del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre aprobado por Orden Ministerial de 15 de enero de 1993, del tramo de costa con una longitud de unos trescientos setenta metros (370) metros, comprendido entre el núcleo de población Playas de Chilches y el límite sur del Camping Mediterráneo, con arreglo a la propuesta de delimitación provisional del dominio público remitida por este Servicio Provincial de Costas en fecha 11 de febrero de 2025.

En consecuencia y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y el artículo 21 de Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, este Servicio Provincial ACUERDA incoar expediente de revisión, entre los vértices M-8 y M-13, del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre aprobado por Orden Ministerial de 15 de enero de 1993, del tramo de costa con una longitud de unos trescientos setenta metros (370) metros, comprendido entre el núcleo de población Playas de Chilches y el límite sur del Camping Mediterráneo, y abrir un periodo de información pública, por un plazo de un (1) mes a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, dentro del cual cualquier interesado pueda comparecer en el expediente, examinar el plano de delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre y sus zonas de servidumbre y formular las alegaciones que considere oportunas.

El presente acuerdo de incoación implica, de conformidad con el apartado 2 del artículo 20 del Reglamento General de Costas, la suspensión del otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección definidos en el plano de deslinde provisional. Esta suspensión no se aplicará al otorgamiento de concesiones y autorizaciones para ocupación de bienes que tengan el carácter indubitado de dominio público marítimo-terrestre, significando que la resolución del expediente de deslinde llevará implícito el levantamiento de la suspensión.

En Castelló de la Plana, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL,
P.S. EL JEFE DE SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS
(RESOLUCIÓN SUBSECRETARÍA MITERD DE 02/02/2024)

Leonardo Monzonís Forner
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

CORREO ELECTRÓNICO:

www.miteco.es
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
Código de identificación Oficina DIR3: EA0043356

C/ Escultor Viciano, 2
12002 CASTELLÓ DE LA PLANA
TFNO: 964 28 48 96
FAX: 964 28 53 13

CSV : GEN-221e-3e07-93f8-4595-e555-3828-d4fe-7c73

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : LEONARDO MONZONIS FORNER | FECHA : 11/03/2025 09:58 | Sin acción específica

